



Nº 2218 2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
BT174BGB - CORONEL VIDAL
BT174BCB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de octubre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 67/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 (inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 67/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1871

mcf

Dr. Mariano A. Centeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Contable y Contador Difuntante

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2219

2016

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - 2016 - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. Administrativo N° 639-SE-16, en el cual tramita la solicitud del Secretario de Economía Municipal a efectos de modificar la categoría y remuneración establecida para el cargo de Jefe de Compras, el cual actualmente se encuentra situado como Jefatura de Oficina dentro del grupo ocupacional "personal jerárquico clase I" ; y

CONSIDERANDO

La importancia del Jefe de Compras en el desarrollo diario del que hacer municipal, situación que se expresa claramente en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que la L.O.M en su artículo 198 establece que " El jefe de la Oficina de Compras, con asesoramiento de las reparticiones técnicas en los casos necesarios, tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, el diligenciamiento de los suministros que deban efectuarse a la Municipalidad con arreglo a las normas establecidas para la adquisición directa, el concurso de precios y las licitaciones públicas y privadas" y en el artículo 199 establece que " Es obligación del Jefe de Compras comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos por la Municipalidad. Será personalmente responsable de los perjuicios que se produzcan a consecuencia de los ingresos que certifique sin estar fundado en la verdad de los hechos";

El cargo de " jefe de Compras", conjuntamente con el cargo de Contador y Tesorero Municipal, tiene carácter de cargo de ley, el cual debe ser indefectiblemente cubierto; y su destitución en el cargo no puede realizarse sin acuerdo del Concejo Deliberante (Art 200 L.O.M);

Que en función de ser un cargo de ley, el ejercicio de la jefatura de compras es incompatible con cualquier otra función municipal (art. 180, 197 y ss. LOM; 32 y ccdts. Reglamento de Contabilidad);

Que corresponde en consecuencia, incluir en la Ordenanza Complementaria permanente del Presupuesto de Gastos al Jefe de Compras junto con los demás funcionarios de ley;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo jerarquizar la función del Jefe de Compras de acuerdo a las responsabilidades que el cargo le impone;



Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2220

2016

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: SUPRIMESE, el cargo Personal Jerárquico Clase I JEFE DE OFICINA DE COMPRAS, del Grupo Ocupacional de 35 horas semanales impuesto en la ordenanza complementaria permanente de Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 2º: INCORPORESE, en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 54/15 – modificado por Ordenanza N° 3/16-, el siguiente cargo:

JEFE DE COMPRAS *4 sueldos mínimos.*

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE, una Bonificación por Función para el Jefe de Compras de hasta Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$ 3.360).

ARTICULO 4º: EXCLUYESE, al cargo Jefe de Compras de los alcances del Artículo 41º de la Ordenanza N° 54/15 (Bonificación por Presentismo).

ARTICULO 5º: READECUESE, el Manual de Funciones y el Organigrama Municipal de acuerdo a las modificaciones impuestas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes como consecuencia de la aplicación de la presente.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda, registrese y dese al Registro Oficial.

ARTICULO 8º: De forma,

ORDENANZA N° 067

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de Octubre del año 2016.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rúa
PRESIDENTE
del Honorable Concejo Deliberante